



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000108-2024-MDP/A [16990 - 4]

### VISTO:

Expediente N° [16990-0], emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel; la Resolución Jefatural N° 26-2024-MDP/OGGRH [16990-1], emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 57-2024-MDP/A [16990-3], emitido por el Despacho de Alcaldía,y;

### CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la corporación edil debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Sr. Regidor Pedro Yrigoyen Fernandini;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-TR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el servidor público. Siendo que en su artículo 3° establece: "Los servidores tienen derecho a gozar de descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendarios por cada año completo de servicios (...)";

Que, las vacaciones del alcalde no se programan a través del rol de vacaciones ni requieren de otra autorización que no sea la prevista para el funcionario público de elección popular, directa y universal cuando desea hacer uso de su legítimo derecho al goce vacacional, previsto en el artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como el descanso vacacional;

Que, el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa viene ejerciendo la función de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel desde el 01 de enero de 2023 hasta la actualidad, bajo los alcances de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Expediente N° [16990-0] de fecha 22 de marzo de 2024, el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, da cuenta que hará efectivo el uso de sus vacaciones entre los días 5 y 23 de abril del año en curso;

Que, con Resolución Jefatural N° 26-2024-MDP/OGGRH [16990-1] de fecha 4 de abril de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos resuelve en su artículo 1: Otorgar descanso vacacional a cuenta del periodo 2023 al Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por diecinueve (19) días, del 05 de abril de 2024 al 23 de abril de 2024, quedandole once (11) días de goce vacacional del mencionado periodo pendientes de programación para su disfrute;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000108-2024-MDP/A [16990 - 4]

Que, mediante Memorando N° 57-2024-MDP/A [16990-3] de fecha 04 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para proyectar la resolución de encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL SEÑOR REGIDOR PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI - TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DURANTE DIECINUEVE (19) DÍAS, DEL 05 DE ABRIL DEL 2024 AL 23 DE ABRIL DEL 2024, EN CORRESPONDENCIA AL PERIODO DE DESCANSO FÍSICO VACACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA.**

**ARTÍCULO 2o.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO 3o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 4o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 04/04/2024 - 18:06:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
04-04-2024 / 16:13:11